

xiádoslos fuara de la concordia, de la uenidos con la Princesa, Grandes, y Prelados de aquel partido. Quexauaúse de la ingratitude del Rey, no porque huuiesse recibido en su gracia à los que le auian sido tan duros contrarios, sino por auer puesto en olvido su lealtad; que si la causa era el deseo de quitar la diuision del Reyno, auia errado el camino, dexando en pie la enemistad, que ellos auian contraido con los otros Grandes, por mantenerle en su Estado, y reputacion, recibiendo en premio de su fineza el olvido con que los dexaua expuestos à los daños, que deuián temer, quedando sus contrarios en la Corte, y fauorecidos, y ellos ausentes, y olvidados. A todos parecían justificadas estas quexas, aunque no le faltauan razones al Rey con que escusarse, reconociendo, que para conformarse con su hermana, los Mendozas, y el Conde de Haro, por estar en su poder Doña Juana, antes serian de estoruo, que de prouecho, à cuya causa conuino recatarles la noticia, y auiendo ya tenido efecto, el Rey deseaua darles satisfacion, y acallar su sentimiento, porque el retiro de personas tan grandes no turbasse el gusto de la concordia; y desde luego se puso todo cuidado en hallar medio de reducirlos à su seruicio: y auiendo sido obra del entendimiento de Don Andres, poner las cosas en el estado en que se hallauan, y dando tanta satisfacion de su industria en concordar los demás Grandes, à él solo pareció conueniente fiar esta negociacion. Empleòse Don Andres en ella con toda discrecion, valiendose del Obispo de Siguença, de quien fue siempre muy fauorecido, y satisfaciendo en nombre del Rey à la quexa de no auerles dado parte de la concordia, y juramento hecho à la Princesa, con la necesidad en que le auian puesto los accidentes sucedidos, y el deseo de aquietar su Reyno; assegurò la memoria que tenia de sus finezas, y grandes seruicios, y les ofreció la recompensa que se les deuia, correspondiente à su merecimiento. Estos buenos officios, acompañados de la autoridad del Obispo, y de la fuerça con que influye en el animo de los buenos vassallos qualquiera satisfacion que dan los Reyes, fueron bastantes a reducir al Marques de Santillana, y al Conde de Haro a que se viesen con el Rey, como se hizo en la Barca de Oreja, adonde recibidos con muestras de honor, y beneuolencia, quedaron ajustados, y conformes en su seruicio; y passando de alli el Conde, y el Obispo de Si-

guença à Ocaña , juraron à la Princesa por sucesora del Reyno por expreso mandato del Rey, como lo auian hecho los demàs Prelados, y Grandes en las vistas de Guisando. En esta ocasion hizo merced el Rey al Conde de Haro de vn Lugar de mil vassallos, con su fortaleza, pechos, y derechos, y demàs cosas pertenecientes al Señorio del, y se obligò à cumplirlo debaxo de juramento, y pleyto omenage, que hizo en manos de Don Andres de Cabrera , como parece de su Real cedula, despachada en Ocaña en veinte y nueue de Março de 1469. refrendada de Iuan de Ouiedo, su Secretario, que està original en el Archiuo del Conuento de Santa Clara de Medina de Pumar, cuyo traslado autorizado hemos visto, inserto en la merced, que se hizo inmediatamente al Conde de los diezmos de la mar mientras no se le cumplia la de los mil vassallos, por cedula dada en la misma Villa en primero de Abril de aquel año, refrendada del mismo Secretario. Fue este fauor muy singular, y que acredita la estimacion, que se hazia de su persona , no acostumbrando los Reyes hazer estos omenages , sino es en manos de los principales Ricohombres del Reyno , en que tambien se atendìo a la mucha parte que tuuo en conformar con el Rey a estos señores , y premiar con esta demonstracion su zelo. Asì lo reconocieron los Rezes Catolicos en el titulo que le dieron de Marques de Moya , por estas palabras, dichas en atencion a este suceso: *Conformasteis con vnestra industria, è sollicitacion, con grande lealtad, è limpio desseo à mi la Reyna con el dicho Rey mi hermano , y à el conmigo, trayendo, è reduciendo à la dicha conformidad, è concordia, è à la seguir muchos de los Grandes destes Reynos. Gran testimonio de la autoridad de Don Andres , y de su consumada prudencia, que vn Cauallero particular , y de tan poco estado, consiguiesse cosa tan grande, como reducir , asì antes del juramento, como despues , tantos Grandes señores a olvidar sus sentimientos, y queexas, y conformarles en vna voluntad, para que no turbassen la concordia , con tanta felicidad, que vniendo intereses, y voluntades contrarias, concurriessen à vn mesmo hecho, y se assegurasse lo que tanto importaua, como el juramento de la Princesa.*

Pocos dias despues , deseando el Rey gratificar los serui- cios, que tan continuados recibia de Don Andres , le hizo merced de sesenta escudados en el Obispado de Cuenca:

Francos, è quitos de pedidos, è monedas, è moneda forera, è de em-  
prestidos, è derramas, è guardas, è ballesterias, è velas, è rondas, è  
otros qualesquier maherimientos, è pedidos, è tributos, assi Reales,  
como Concejales. Palabras cōtenidas en la cedula desta merced,  
su fecha en Madrid en cinco de Mayo de 1469. En ella se  
manda a las Iusticias, y Cogedores destas rentas, se los hagan  
buenos todos los años, por juro de heredad, y a quien suce-  
diere en su derecho, con facultad de poder venderlos, y ena-  
genarlos à su voluntad. De donde se reconoce la importan-  
cia desta merced, que solo se concedia à personas muy emi-  
nentes en calidad, y seruicios, y que no la entendió bien Die-  
go Lopez de Haro, que hablando de otra semejante, afirma,  
que es priuilegio para hazer cada año tantos hijosdalgo,  
quantos son los escusados de que el Rey haze gracia; porque  
segun lo que dizen las leyes del Reyno, solo se estiende à vna  
exempcion de aquellas cosas en que contribuyen los peche-  
ros: y de las palabras referidas se infiere con distincion el ter-  
mino desta libertad, de muy inferiores prerrogatiuas a la q̄  
gozan los hijosdalgo. Y mucho menos probable es, que cada  
año se pueda nombrar aquel numero de escusados, ò hidal-  
gos ( como Haro pretende que se llamen ) pues si tal desor-  
den se permitiera, en poco tiempo se consumieran los peche-  
ros, y faltaria quien lleuasse la carga de los tributos. Reparo  
que se atenderia para no hazer mercedes de tanto perjuizio.  
Y assi no admite duda, que los nombrados vna vez, go-  
zarian el tiempo que durasse la voluntad del que los nom-  
brò; y eligiendo otros, cessarian los primeros; de suerte,  
que en virtud del priuilegio nunca huiesse mas numero  
que el señalado. Lo que merece ponderacion en la merced  
que se hizo à Don Andres de Cabrera, es auerse hecho vn  
mes antes en las Cortes de Ocaña vna ley para que no se dies-  
sen priuilegios de escusados à Caualleros, ni à Comunidades,  
por lo mucho que se disminuia el patrimonio Real, à que no  
se atendió para conceder à Don Andres este priuilegio, ha-  
ziendole mas honroso vencer la dificultad de la prohibicion,  
en la fuerça mayor que tienen las leyes al tiempo que se  
promulgan; y esta es la primera singularidad, que hallamos  
en las mercedes que se le hizieron, circunstancia que se halla-  
rà en casi todas las que recibió despues, como notará quien  
leyere el progreso desta Historia. Renouòse despues la pro-  
hi-

1469]

Haro en el  
Nobiliario,  
lib. 5. cap. 12

L. 25. tit. 14.  
lib. 6. de la Re  
copilacion.



## 120 Retrato del Buen Vassallo,

hibición en las Cortes de Nueva el año de 1473. Las necesidades de aquel tiempo no dieron lugar à su obseruancia, y fue necesario, que los Reyes Catolicos alargassen la mano à conceder estos priuilegios, para atraer à si las voluntades, ò remunerar grandes seruicios, hasta que en tiempo del Rey Don Felipe Segundo año de 1566. se derogaron enteramente, y dudo que los conserue alguna casa del Reyno. De los sesenta escudados, Don Andres, atento al amor, y respeto que deuia à Maria Alonso de Cabrera su madre, le cedió diez, y el Rey se los confirmó, y dió prouision para que le fuesen ciertos, y seguros, mandando à las Justicias, hagan buenos à los Tesoreros, y Cogedores trecientos marauèdis por cada vno en los pedidos, que deuián tocarles, dada en Segouia en veinte de Diziembre de 1470. firmada de sus Contadores.

### CAPITULO XVII.

*Nuevas maximas del Maestre de Santiago. Embaraza Don Andres la entrega del Alcazar de Madrid, y dale el Rey su Alcajdia.*

**D**etuuose mucho tiempo la Corte en Ocaña por industria del Maestre, que siendo suya aquella Villa, tenia al Rey, y à la Princesa en su poder, y en su mano la disposicion de todo, no sin desabrimiento de los Grandes, que le veian coger el fruto de sus trabajos, y mas dueño que antes de la voluntad del Rey, que nada resolvia sin su consejo: tal fue su industria, y prudencia, digna de mejor siglo, y de Principe mas preuenido; y atento, de aqui resultaron principios de vna nueva diuision, vniendose los que xofos al Arçobispo de Toledo, que se tenia por mas ofendido, al passo que auia seguido en lo passado con mas calor el empeño; siendo gran parte en las ventajas, que auia conseguido la Princesa. Y discurrendo, que nada molestaria tãto el animo del Maestre, como tratar su casamiento con el Principe Don Fernando de Aragon, que ya se llamaua Rey de Sicilia, en que el Rey su padre hazia el vltimo esfuerço, procurò ganar la voluntad de la Princesa, valiendose de Don Gonçalo Chacon, y de Don Gutierre de Cardenas su Maestresala, que eran sus mayores confidentes, y de Doña Beatriz de Bobadilla, su Ca-

ma-

marera Mayor, à quien comunicaua todos sus secretos, auendose caminado en estas diligencias con passos tan dichosos, que persuadido su grande entendimiento, a que era este el empleo mas conueniente à su persona, y estado, y esperando poco de las promessas del Rey, pues ni le auia entregado las Ciudades, y Villas, que se le ofrecieron para su mantenimiento, ni se trataua de embiar à Portugal a la Reyna, y su hija, al plazo que se señalò; manifestò su voluntad con secreto a los tratadores, y se reservò el efecto para quando huuiesse ocasion, y tiempo oportuno, y se hallasse en parte mas libre. No pudo correr esta platica tan oculta, que no llegasse à noticia del Maestre, del Arçobispo de Seuilla, y de los Condes de Plasencia, y Miranda, que al mismo tiempo tratauan de casar a la Princesa con el Rey Don Alonso de Portugal, que estaua viudo, y con hijo varon, que sucediesse en aquel Reyno, con que se assegurauan en el temor de que se vniesse la Corona de Portugal a la de Castilla, y esto era mas a su proposito, que el casamiento del Rey de Sicilia, en quien temian ver juntos Reynos tan poderosos, sabiendo que se disminuye la autoridad de los Grandes, al passo que se aumenta el poder de los Reyes. Hazianse en comun estos discursos, pero el Maestre tenia otros temores, por el derecho que el Rey de Aragon pretendia tener à muchas de sus tierras, y del Conde de Vruena su sobrino, creyendo, que hallandose su hijo Rey de Castilla, bolveria à estas prentèsiones, fiando poco de la concordia hecha poco despues de la muerte del Rey Don Iuan con D. Enrique su hijo; como quien no ignoraua, que los Principes en tanto se dexan obligar de los contratos, en quanto aseguran en ellos sus conueniencias, ò se redimen de la necesidad presente. Causaua esto tanta inquietud en su animo, que olvidado de la concordia hecha, y del acto que se celebrò en Guisando, dispuso mudar de golpe el teatro, y tomando à su cuenta la restitution de la Princesa Doña Iuana, formar vn nuevo partido, que pudiesse contrapesar à los Grandes, que estauan en el de la Princesa Doña Isabel. No fue dificultoso persuadir al Rey esta nouedad, por su natural inconstancia, y por la facilidad con que le arrastraua qualquier mal sano consejo; y aunque poco antes auia hecho vna declaracion, en que expressaua los motiuos del juramento de su hermana, todos encaminados à disminuir la fama de la Rey-

na, y enflaquecer el derecho de su hija, y lá sembrò por todas las Ciudades del Reyno, se conformò con la proposicion del Maestre; à que no ayudò poco el aborrecimiento que siempre tuuo al Rey de Aragon, y no tolerar, que su hermana tratasse su casamiento con el Rey de Sicilia, hijo de su mayor enemigo, que de quantos se proponian, era el que vnicamente repugnaua; y arrepentido, segun su costumbre, del tratado hecho, escuchaua con gusto los discursos del Maestre, para introducir à Doña Juana en la sucesion. Para apoyar este intento, juzgò el Maestre, que seria facil atraer al Marques de Santillana, y al Conde de Haro, y à sus parientes, que eran muchos, y poderosos, poco antes reconciliados con el Rey, y con la Princesa, sabiendo que por mas satisfechos que se mostrassen, cõservauan oculto el dolor de ver lo mucho que auia baxado con el nueuo juramento la estimacion de la prenda, que el Rey puso en su poder en rehenes de los gastos que hizieron para el socorro de Medina, y por esta causa esperaua, que escucharian bien qualquier proposicion, que se encaminasse à restituirla en su primera autoridad, y que el Rey hiziesse della el aprecio que les conuenia para resarcir las grandes perdidas que auian tolerado por su seruicio. No le engañò al Maestre la esperança, porque el Marques de Santillana abrazò con facilidad la propuesta, y ofreciò, que con todo lo que pudiesse concurriria al intento. Y aunque por las declaraciones hechas por el Rey à fauor de la Princesa, y contra la Reyna, y su hija, el, y los suyos se auian hecho capaces del derecho de la sucesion, juzgaron, que en ley de Caualleros deuian mantener el estado de Doña Juana, estando en su poder, hasta conseguir alguna honesta condicion; con que su persona, y el decoro del Rey no quedassen con tanto descredito, y por este medio alcançar la satisfacion que se les deuia; no auiendo otro por donde esperarla, reseruando para su tiempo elegir lo mas justo en el punto de la sucesion. Este apoyo bastò para que de repente se hallasse formado, y no con pocos adherentes el nueuo partido.

No descansò en esta negociacion el espiritu del Maestre, y para adelantarla propuso al Rey, que entregasse el Alcazar de Madrid con los tesoros en poder del Arçobispo de Seuilla, y del Conde de Plasencia, conforme à lo capitulado en la concordia, que hizo con la Princesa, por ser esta la prenda que

que ofreció para seguridad de los Grandes, y de sus Estados quando los recibió en su gracia. Huuiera venido el Rey sin reparo en esta entrega, si Don Andres no huuiera penetrado la intencion con que se pedia, que no era otra sino tener apremiado al Rey, priuandole de aquella fortaleza tan importante, y de los tesoros, que era el principal neruio de su poder; y hallandose dueños de todo, priuar à la Princesa de la sucesion, y disponer della a su voluntad. Y viendo que todo se encaminaua a turbar la concordia, en que fue tã gran parte, y ocasionar nuevas diuisiones se opuso declaradamente al intento, dando à entender al Rey: *Quan fuera de ocasion se pedian prendas de seguridad, quando el Maestre, y los demás Grandes se hallauan tan fauorecidos, y recibian nueuas mercedes de su liberalidad; que era demasiada sutileza suponer temores, donde sobraua la confianza; que aquella pretension, solo se fundaua en el deseo de tenerle sujeto, y debilitar su poder; que escarmentasse en los sucessos passados, y considerasse, que los tesoros que se guardauan en Madrid, auian sido el aliujo de sus aprietos, y la mayor fuerça para resistir à sus contrarios; que si los perdia, no le quedaua mas libertad que recibir las leyes que quisessen darle.* Lo mismo que al Rey dixo al Arçobispo de Toledo, y à los demás Grandes, que erã opuestos al Maestre, y todos le procuraron delengañar, de la maquina oculta que se cubria debaxo de aquella apariencia justificada; pues siendo tantos los interesados en aquella seguridad, los que mas instauan en pedirla eran los que tenian menos causa. Estas advertencias importaron para que el Rey conociesse el daño, y perjuizio que se le seguiria de la entrega del Alcazar, y con varios pretextos la fue dilatando, à que no ayudò poco la resistencia del Comendador Iuan Fernandez Galindo, en cuyo poder estaua, que advertido de la intencion de los Grandes, se oponia à ella cõ gran resolucion, delengañandolos de que no le foltaria sino es con la vida, no teniendo otra paga de sus seruicios, y no se persuadiendo que el Rey, viendole cercano a la muerte, quisiesse priuarle de lo que tenia tan merecido. La del Comendador sucedió cõ breuedad, de que apenas el Rey tuuo noticia quando partiò de Ocaña à Madrid; y para no poner en contingencia, lo que reconocia ser tan importante, sin dilacion hizo nõbramiento de Alcayde en Dõ Andres, para que aquella fortaleza, y tesoros estuuiessen en poder de persona de tan acreditada fidelidad, y que

tanto auia resistido su enagenacion. No olvidaron los Reyes Catolicos este importante seruicio, y dandole el aprecio que merece, hazen memoria del en el priuilegio que le dieron de Moya, y su tierra, en esta forma: *E como en aquel conuerto que assi se hizo entre el señor Rey nuestro hermano, è los Caualleros, fue acordado, que el Alcazar de la Villa de Madrid, con los tesoros que por entonces alli estauan, para seguridad de todos ellos, è de sus Estados, fuesse puesto en poder de Don Alfonso de Fonseca, Arçobispo de Seuilla, è Don Alvaro de Zuñiga, Conde de Plasencia, para que ellos lo touiessen en tercera por amas las partes, vosotros veyendo, è considerando, que lo tal si assi se fiziera, era grande daño, è perjuizio del Estado, è persona Real del dicho señor Rey nuestro hermano, è de la sucesion que à mi la dicha Reyna pertenecia, con el recto proposito, è justo zelo, que siempre touistis à la vnion, è tranquilidad de stos dichos Reynos, touistis manera con gran discrecion, como lo tal se auatasse, è non viniessen en efecto, de lo qual el dicho señor Rey nuestro hermano, reniendose por bien seruido, è aprouechado, veyendo la sana, è leal voluntad con que assi lo trabajastis, deliberò de vos dar el dicho Alcazar de Madrid cõ los tesoros en tenencia, è guarda, por manera que los peligros de su Real Estado, en que por lo contrario si se fiziera lo que estaua concertado, fueron quitados, è remediados, &c. Casi lo mismo repiten en el priuilegio de las armas; y de vno, y otro se reconoce, que no llegaron sus copias à manos de Geronimo de Zurita quando afirma que el Rey ofreciò poner este Alcazar en manos del Arçobispo, y del Conde, para seguridad del cumplimiento de lo que se prometìo à la Princesa, assi en razon de las prouisiones que auia de dar para que fuesse jurada en todo el Reyno, como para el diuorcio que auia de hazer con la Reyna, y entrega de Doña Iuana en poder de ciertas personas; pues segun lo que consta de stos priuilegios, solo miraua esta prenda à la seguridad de los Grandes, y sus Estados. Creciò la autoridad de Don Andres con este nueuo empleo, y con la confiança que el Rey hizo, poniendo en su poder lo que entonces se tenia por mas importante, y no menos la estimacion de su prudencia en auer diuertido lo que executado huiera sido al Rey, y à su hermana de tanto inconueniente.*

(!)(? ?)(!)

Zurita lib.  
18. cap. 31.

## CAPITULO XVIII.

*Jornada del Rey à Andalucia, y casamiento de la Princesa.*

*Doña Isabela.*

**L**O que mas ocupaua en esta ocasion los discursos, era el casamiento de la Princesa, jurada sucesora de vn Reyno tan estendido, y opulento, y por esta razon, y fama de sus prendas, apetecido de los mayores Principes de Europa. Eran en este punto varias las opiniones, y cada vno, sin atender à lo que mas conuenia, con rason ambicioso, destinaua à tan alto empleo aquel de quien se prometia mas seguro el fauor por obligacion, ò por otra oculta inteligencia. De aqui començaron à brotar los desabrimientos entre el Rey, y su hermana por la oposicion de los fines: el Rey con el Maestre, y otros Grandes de su sequito, deseaua que se efectuasse con el de Portugal, passando las diligencias tan adelante, que embiò Embaxadores con la proposicion. A que no respondió à proposito la Princesa, que reconocia, que el fin era facerla del Reyno, para disponer de la sucesion à fauor de Doña Juana, con gran disgusto de su hermano, que habló con ella en terminos rigurosos, y se temió de sus amenazas, que intentasse alguna violencia. Todo hazia poca impresion en su constancia, y persuadida à que el casamiento del Rey de Sicilia, auriendole propuesto muchos, era el mas conueniente, estubo tan firme en no admitir el de Portugal, que se viò el Rey obligado à despedir los Embaxadores hasta mejor ocasion, por escusar los escandalos, que hasta en la Plebe mas comun ocasionaua, que se intentasse suplir la voluntad con la fuerça, en vn hecho por todos derechos libre. El Rey mostrò su enojo en despedir las Cortes, sin que la Princesa fuesse jurada, siendo este el fin con que se conuocaron: y llamado de las inquietudes, y vandos de Andalucia, cada dia mas sangrientos, determinò acudir à enfrenarlos con su presencia: maxima seguridad en los Principes, y con que se allanan las mayores dificultades, si el zelo se acompaña de la autoridad, y de la resolucion. Lleuauale tambien el deseo de atraer à su opinion los Grandes de aquella Prouincia, en razon del casamiento de su hermana con el Rey de Portugal, aunque fuera de tiempo,

## 126 Retrato del Buen Vassallo,

estando la mayor parte ganados del Almirante, cuya influencia era mas poderosa, juntaudo à las prerrogatiuas de su sangre, y grandes adherencias, la estimacion de su persona, y grandeza de su Estado. Acompañaron al Rey el Maestre de Santiago, el Obispo de Sigüenza, y Don Andres, quedando Doña Beatriz de Bobadilla con la Princesa, que poco despues que el Rey salio de Ocaña, vino à Madrigal, adonde estaua la Reyna su madre, cuya compañia juzgaua para su estado la mas decorosa, además de la seguridad de su persona, afiançada en la vezindad del Almirante, y del Duque de Alva, mientras llegaua el Arçobispo de Toledo, llamado con sus gentes para mayor resguardo. Allí se acabò de ajustar el casamiento con el Rey de Sicilia, y se determinò, que la Princesa fuesse à Valladolid à esperarle; y porque se entendio, que el Arçobispo de Seuilla juntaua gente en Coca, con animo, segun se publicaua, de prenderla, se diò priessa al de Toledo, que acudiò con toda diligencia, hallando cerca de Madrigal à Don Alonso Enriquez con la gente de su padre el Almirante, embiado con el rezelo de estos rumores.

Llegando el Cronista Alonso de Palencia à referir este caso, despues de auer lastimado con injusta temeridad los mas fieles criados de la Princesa, dize, que antes que llegassen el Arçobispo, y Don Alonso Enriquez, auian huido de Madrigal à Coca Doña Beatriz de Bobadilla, y Doña Mencia de la Torre, temerosas de ser maltratadas por auer persuadido à la Princesa, que no hiziesse este casamiento, sino el de Portugal. Y añade, que Doña Beatriz casò despues con Andres de Cabrera, que era gran Priuado del Rey, y Doña Mencia con Pedro Zapata, cuyas palabras, dándoles mas credito del que fuera justo, copio casi à la letra Geronimo de Zurita, añadiendo, que las dos eran grandes amigas de la Princesa, y que la aconsejauan en la forma referida, inducidas del Maestre de Santiago. Relacion tan poco verisimil, que no merece mas credito, que otras del mesmo Palencia, inclinado siempre à ofender quanto halla delante, derramando en sus escritos mas amarga la hiel de la censura de lo que conuiene al oficio de Historiador, no deuiendo esforçar los casos con los encarecimientos, que de ordinario vsa, ni assentar por cierto lo dudoso, inclinando siempre à lo peor, contra las personas con quien tuuo enemistad, o defabrimiento, pasiones de que de-

Palencia año  
15. cap. 4.

Zurita lib.  
18. cap. 24.

ue carecer el que desea tengan credito, y autoridad sus escritos; y fuera harto mejor, que absteniendose de la malignidad, discurriera mas dentro de las causas, y motiuos politicos, no contentandose con la corteza del suceso; que suele vestirse de engañosa apariencia. Es cierto, que entre las personas que aconsejaron à la Princesa el casamiento del Rey de Sicilia, no fueron los menos principales Don Andres, y Doña Beatriz, teniéndole por el mas conueniente; y fino en publico por respeto del Rey, lo hazian en secreto, y no se puede entender de otros lo que dize Antonio de Nebrija, hablando deste casamiento: *Id etiam vt faceret, Henrici fratris amici, et familiares clam admonebant.* Pero luego que se supo que estaua ajustado, pareció que Doña Beatriz, porque no se entendiesse que lo aprobaua, se apartasse de la Princesa, y así dispuso retirarse à Coca. Que huyesse por miedo, es conjetura deste Cronista, tan engañosa como muchas que su malicia assegura por ciertas. Que persuadiesse à la Princesa el casamiento de Portugal, y disuadiesse el de Aragon, carece de probable fundamento; porque siendo Doña Beatriz criada de la Princesa desde su tierna edad, tratada con tanta estimacion, fauorecida con las mayores confianças, y como Zurita dize, *su grande amiga*, no es creible, que intentasse persuadirla lo que tanto repugnaua, siendo de las mugeres mas auisadas de su tiempo, y que no ignoraria ser este medio poco à proposito para mantenerse en la gracia de su dueño. De su fineza bien se podia esperar, que la disuadiesse vn error, si pudiera caber en aquel entendimiento, aunque reconociera muy empeñada su voluntad; pero vna eleccion, no solo conueniente, sino la mas auentajada entre quantos se ofrecieron para su empleo, ni se deue creer, ni està en terminos de posible. La razon que dà Geronimo de Zurita para que Doña Beatriz hiziesse este empeño, diciendo, que era inducida del Maestre de Santiago, no añade probabilidad, pues quando dependiesse del en muchas cosas (de que no ay alguna certeza) no fuera causa bastante para faltar à su primera obligacion, ni à las atenciones politicas de conseruar la gracia de la Princesa; como se experimentò quando estuuo en terminos de efectuarse el casamiento con su hermano Don Pedro Giron, Maestre de Calatraua, que sin atencion à su respeto, se ofreció Doña Beatriz à emprender la hazaña, que dexamos referida tan agena de su sexo, y que tanto

Nebrija De-  
cada 1. cap.  
10.

celebran las Historias. Y si obrò así en cosa donde tenia el Maestre de Santiago tan conocido interés; como deuemos creer, que en lo que le importaua menos, se huuiesse de empeñar à tanta costa de su crédito, y conueniencias? Alonso de Palencia estaua mas informado de la pàsion, que de la verdad, pues asienta, que Doña Beatriz casò despues con Andres de Cabrera, que era gran Priuado del Rey; y por la cedula que hemos referido, consta que estaua casada el año de 1467. pues el motiuo que en ella dà el Rey para hazerla merced de ciertos vassallos, es: *Por quanto yo casè à vos Doña Beatriz de Bobadilla, donzella, è criada de la Infanta Doña Isabel mi muy cara, y amada hermana, con Andres de Cabrera mi Mayordomo, è de mi Consejo, è al tiempo que el dicho casamiento se fizò vos segurre, è prometì, que vos darie, y harie merced para àyuda al dicho vuestro casamieto en estos mis Reynòs de ..... vassallos, &c.* Como errò en esto Palencia, se puede creer que erraria en lo demás. La ocasion verdadera de retirarse Doña Beatriz, fue el estar ya casada, y ser forçoso seguir la fortuna de su marido, y no aplaudir en lo publico el casamiento de Aragon, à que tanto se oponia la voluntad del Rey, por no auenturar, ò perder las conueniencias de su casa. Despidiose de la Princesa, y fuele à Coca, que era la parte mas vezina, y acomodada para esperar la venida de su marido, que estaua con el Rey; y siendo esta la causa, que en lo aparente parece la mas necessaria, creemos, que siruiò de pretexto à otra mas superior, y que la Princesa le valiò para alentar à Doña Beatriz à la partida, desta ocasion, tan acomodada à los altos fines que preuenia; porque siendo su animo bolver à la gracia del Rey, por ningna medio era tan segura esta esperança, como por la disposicion de Don Andres, que era tan fauorecido suyo: ni para assegurarle, y disponerle en todo à su seruicio, podia auer instrumento mas à proposito que Doña Beatriz, de cuyo amor, y fidelidad tenia tanta experiencia, y así procurò con esta ocasion boluerla à su compañía. No penetrò Alonso de Palencia este misterio, y así calificò por efecto del miedo, lo que deuia atribuir à preuencion de la prudencia. La Princesa acompañada de muchos Grandes, y Caualleros, se encaminò à Valladolid, adonde efectuò su casamiento con el Rey de Sicilia dia Miercoles 18. de Octubre de 1469. cuya noticia alcançò al Rey en Truxillo, y apresurò la buelta à Segouia.

Cap. 12, desta  
Historia.

Cap. 12, desta  
Historia.

Cap. 12, desta  
Historia.

1469.

CA-

## CAPITULO XIX.

*Cobra el Rey por industria de Don Andres el Alcazar de Segouia,  
y dale aquella Alcaydia.*

**D**ESDE que el Maestre de Santiago bolvió à la gracia del Rey, auia discurrido Don Andres de Cabrera quan importante le seria cobrar à su mano el Alcazar de Segouia, porque siendo en aquella Ciudad su ordinaria residencia, le parecia poco decente, y no bien seguro, que la fortaleza estuiesse en poder ageno, y que el Maestre fuese mas dueño de la Ciudad, que el Rey; y para que se restituyesse en él por qualquier medio, le hazia continuas instancias. Pero el Maestre por las mismas consideraciones deseaua conseruarle, y aunque el Rey se le pidió diuersas vezes, siempre se escusaua con diferentes pretextos, de que con facilidad se diera por satisfecho, si Don Andres no le alentara: representandole, que sin aquella fortaleza no podia viuir en Segouia, y que era menester mudar de viuienda, ò procurar cobrarla à qualquier precio; y aunque sabia que el Maestre no se contentaria con poco, tenia por menos inconueniente darle otra recópena, aunque fuese excessiua, que viuir en aquella sugesion, y no ser dueño de su propia casa. Ofrecióse al tiempo que se andaua en esta negociacion, la muerte de Luis de la Cerda, que estaua apoderado de la Villa, y fortaleza de Escalona, desde que los Grandes leuataron por Rey al Principe Don Alonso, no auiendo quien le inquietasse en la posesion, assegurada en las turbaciones del Reyno. Al tiempo de su muerte mandò que se restituyesse al Rey a quien pertenecia. El Maestre, que sabia bien lograr las ocasiones de aumentar su estado, pidió al Rey aquella fortaleza, y Villa, que era cabeça de vn rico Estado. Parecióle à D. Andres gozar de aquella oportunidad, aconsejando al Rey q̄ contemporizasse con su deseo, con calidad que dexasse el Alcazar; proposicion à q̄ se mostraua muy duro, aun con ser tal la equiualécia, pareciendole que nada podia importar tanto, como conseruar aquel puesto, que le hazia arbitro del Rey, y de la sucesion; pero despues de muchas porfias, y persuasiones que le hizo

Don

Don Andres, y temores que le puso de que aueturaria la gracia del Rey, que estava empenado en conseguirlo; vino en ello, con harta dificultad, facando ademàs de la merced de Escalona, otro ribete muy importante, que fue confirmaci6n del señorio de Coria para el Conde de Alva de Tormes, que la tenia en empeño mucho tiempo auia de D. Gutierre de Carceres hermano del Maestre de Alcantara, por vna muy gruesa cantidad, sin esperar que la rescataffe, por la cortedad de sus medios; y con esta merced se allanò el Conde à bolver al Maestre la Puebla de Montalvan, que tambien le auia empenado. Con tan ventajosas condiciones se dexò persuadir à la entrega que se le pedia, adquiriendo dos Estados tan importantes, y ricos, que oy conseruan sus descendientes; pero nada bastò para que dexasse de quedar poco gustoso con Don Andres de Cabrera, creyendo de la facilidad del Rey, q̄ sin obligarle à dexar el Alcazar, conseguiria aquellas mercedes: y desde aquella ocasion començò à mostrarle menos agrado. Tan importante pareciò entonces cobrar aquella fortaleza, cuya restitucion se deuìo al zelo, y disposicion de D. Andres, como lo reconocieron los Reyes Catolicos en el priuilegio referido de la merced de los señores de Valdemoro, y Casarrubios: *En non solamente (dizen) estoruastis el enagenamiento de las cosas de nuestra Corona, mas procurastis que se recobrassen, è restituessen algunas dellas, que estauan enagenadas, è se reduxessen à la obediencia del dicho señor Rey D. Enrique, especialmente la Ciudad de Segouia, è su Alcazar, è fortaleza, que estaua enagenada, è por vuestra buena industria, è trabajo la fezistes recobrar, è reducir à la obediencia del dicho señor Rey. Bastantemente se declara en esta relacion de los Reyes, quanto se deuìo à Don Andres en este successo. Pero en la merced que los mismos Reyes le hizieron de la Villa de Moya, y su tierra, de que se harà memoria adelante, pusieron tan alta la estimacion deste seruicio, que no es bien defraudar al que leyere de sus indiuiduales palabras; porque despues de auer pòderado la importancia de cobrar aquella Ciudad, y fortaleza, dizen: *E como lo tal fuesse tan alto, è señalado seruicio, que mas se podia llamar beneficio que seruicio, el dicho señor Rey, veyendo que vuestra fidelidad era tal, que della no solamente la dicha Ciudad de Segouia, mas todos sus Reynos, y Señorios se podian bien sin sospecha fiar, pusola en vuestro poder libremente, &c.* Y lo mismo se repite en el priuilegio de las armas, y*

el-

escusabaraxa, de que hablaremos en otra ocasion. El Rey Don Enrique, à quien las experiencias passadas auian enseñado, que era conueniente poner aquella fortaleza en manos de persona de su mayor satisfacion, hizo merced de su Alcaydia á Don Andres de Cabrera, de que segun parece por diferentes escrituras, tomò possession en el año de 1470. Y por que este Alcazar es de las memorias mas illustres de España, y el principal teatro de los hechos de nuestro Heros, y la prenda mas noble que dexò en su casa, y oy conseruan sus descendientes, serà propio deste lugar dezir algo de su fundacion, fabrica, y aumentos, y casos memorables, que en èl han sucedido, para que se reconozca la confiança que tuuo el Rey de su lealtad, quando puso en sus manos joya de tanto precio, y lo que importò en adelante entregarla a los Reyes Catolicos, para facilitar que se allanasse à su obediencia lo restante del Reyno.

1470.

El Alcazar de Segouia, segun el sentir de graues Historiadores, es tan antiguo como la Ciudad, cuya fundacion atribuyen à Hercules, ò por auer congeturas que lo acrediten, ò por el deseo que tienen los Escritores de autorizar su patria con la antiguedad del origen: en cosas tan olvidadas no es facil calificar lo cierto, careciendo de Historias de aquellos primeros siglos, que nos den alguna luz, con que guiarnos en la obscuridad de tan remotas noticias. Sea pues Hercules, ò alguno de los Heroes de igual grado, eligiò para la fundacion del Alcazar la parte Occidental de la nueva poblacion, en vna eminente punta, que remata en vn alto, y profundo precipicio, cuyas raizes baña el río Eresma, no lexos del sitio donde recibe las aguas de vn pequeño arroyo llamado Clamores. Puedese presumir, que en aquel tiempo seria rudo el edificio, bastante para la defensa de qualquier expugnacion, quando no se conocia el uso de las maquinas. Despues desta primera fundacion, ninguna noticia se descubre deste Alcazar, aunque es cierto, que con varias fortunas estaria sugeto à las mudanças, que en España huuo; por la inuasion de Naciones estrañas, que la dominaron. En la de los Arabes padeciò el yugo, que por tantos años oprimiò la cerviz de España; y aunque diuersas vezes fue ganada, y perdida, destruida, y reparada, no tuuo seguridad su restauracion, hasta el Reynado del Rey Don Alonso el Sexto, que despues de auer ga-

na-

## 132 Retrato del Buen Vassallo,

nado à Toledo, hizo poblar muchos lugares desiertos de Castilla, y entre otros à Segouia el año de 1086. y la hizo fortalecer con particular diligencia, por ser tan à proposito la disposicion del sitio. Leuantaronse entonces las murallas de la Ciudad, y del Alcazar, dexandolas en buena defensa. Los Reyes que sucedieron le acrecentaron, y ennoblecieron en diferentes tiempos, en particular Don Alonso el Sabio, que tuuo en Segouia varias vezes su Corte, le enriqueció, y hermoseó con ilustres adornos, y labró la sala, que llaman de los Reyes, donde puso las estatuas de algunos que lo fueron en Castilla hasta su tiempo. El Rey Don Iuan el Segundo, hizo fabricar la torre principal muy hermosa, y fuerte, q̄ hasta oy conserua su nombre. Pero mas que todos el Rey Don Enrique el Quarto procurò engrandecerle por la mucha afi- cion que tuuo à la Ciudad, y tener en ella su viuienda desde que se la dió el Rey su padre; así fortaleció el Alcazar con gruesas murallas, abrió los profundos fosos, que le rodean, picados en la viua peña; hizo sobre la puerta que mira à la Ciudad vna espaciosa, y alta torre de labor de mazoneria; puso en vn salon todas las estatuas de los Reyes, y la del Conde Fernan Gonçalez, y del Cid Ruy Diaz, labradas de primorosos Artifices, cubiertas ricamente de oro, y plata. Aqui depositò este Rey sus tesoros, en que dizen los Histo- riadores, que avria mas de doze mil marcos de plata, y do- cientos de oro, sin las joyas, y ropas de precio: gran riqueza en aquella edad para vn Rey de Castilla, en la nuestra cau- dal poco embidioso en cosas de moderada fortuna. Por su gran fortaleza, y comodidades, le eligió el Rey Don Enri- que Segundo para guarda de su muger, y hijos, mientras du- ró la guerra con su hermano el Rey Don Pedro, adonde estu- uieron seguros en medio de tantas turbaciones. Por la misma causa en los tiempos passados, y el presente ha sido prision de personas de gran quenta en causas graues, de que pendia la quietud del Reyno. Su estimacion se reconoce en los Alcay- des, que tuuo: en las tutorias del Rey D. Alonso el Onzeno, lo fue Don Iuan, hijo del Infante Don Manuel; Mayordomo Mayor del Rey Don Fernando su padre, de los Caualleros mas señalados de aquella edad; años despues Iuan Hurtado de Mendoza, Señor de Mendiuil, Ayo del Rey Don Enrique Tercero, y su Mayordomo Mayor; sucediòle su hijo Ruy Diaz

Diaz de Mendoza en la Mayordomia Mayor, que tuuo del Rey Don Iuan el Segundo, y en la Alcaydia del Alcazar, Cauallero muy señalado en las armas, de que en varias ocasiones hizo lucidas pruebas; quitòle la Alcaydia el Rey Don Enrique siendo Principe, y diola à Don Iuan Pacheco, que fue despues Marques de Villena, de quien fue Teniente Diego de Villaseñor, que tuuo en su poder presos los Condes de Alva, y Triuño en los vltimos años del Reynado del Rey Don Iuan; por cuya muerte su hijo Don Enrique diò la Mayordomia Mayor al Marques de Villena, sin que no parece podia andar la Alcaydia de Segouia. Las muchas mercedes que recibìo del Rey serian causa de que la dexasse por complacerle, no se hallando otra en las Historias, ni en que tiempo lo hiziesse; solo sabemos, que el año de 1464. era Alcayde Pedro de Monjaraz, à quien llaman Perucho los Escritores, sin aueriguarse porque grados ascendìo à esta ocupacion tan estimada de los Grâdes del Reyno, sino lo atribuimos al desorden del tiempo. Allí tuuo mas de vna vez en guarda a la Reyna, y à su hija, y à los Infantes Don Alonso, y Doña Isabel, confiança que no pudiera ascender à punto mas alto, si el Rey supiera darle al aprecio de las personas. El suceso correspondiò a la eleccion, auiendo tenido Pedro de Monjaraz mucha parte en la entrega, que de la Ciudad hizieron los Arias al Principe Don Alonso, recibiendo en premio deste seruicio la Villa de San Martin de Valde-Iglesias, que con razon no tuuo efecto. En esta ocasion bolviò el Alcazar à manos del Marques, ya Maestrè de Santiago, que nombrò por Teniente à Iuan Daza, Cauallero principal, deudo suyo, pasandose los tesoros, que en èl se guardauan à Madrid, cuya Alcaydia se diò à Monjaraz en lugar de la de Segouia: vna, y otra pararon à vn tiempo en Don Andrés de Cabrera, haziendole digno desta confiança la experiència que el Rey tenia de que le sobraua lo que echò menos en su antecessor. Hemos referido estas noticias para que se conozca la estimacion que tenia este Alcazar, y de quanta importancia fue en diuersas ocasiones por su sitio, y fortaleza, y por lo sumptuoso, y acomodado de su fabrica, en q se empleò el cuidado de tantos Reyes. Y porque nada faltasse de lo que mas le ennoblecia, mandò el Rey el año siguiente, estando en Madrid, que los tesoros, que se auian traído de Segouia, boluiesse

otra vez à su Alcazar, orden que executò Don Andres con toda diligencia, preuiniendo la gente necesaria para su seguridad.

Enriquez del  
Castillo, cap.  
141.

Quintana,  
Historia de  
Madrid, lib.  
3. cap. 47.

En este tiempo succediò en Madrid vn desafio entre Don Manuel Ponce de Leon, y Don Hernando de Velasco, hermanos, el primero del Marques de Cadiz, y el segundo del Conde de Siruela, sin que nos digan las Historias la ocasion del disgusto entre dos Caualleros de tal su posicion: ambos mozos, y con satisfacion de su esfuerço, no necessitariàn de mucha para venir à la prueba; solo se escriue, que auiendo sabido el Rey, embiò à Don Andres para que impidiesse el duelo, bien que llegò à tiempo, que hallò a Don Hernando fuera de sentido, auiendo tropezado su cauallo, y pasado sobre el su mesma gente, sin reconocer la caida, por el mucho polvo que los cauallòs auian leuantado; pero aprouechò su presencia para detener à Don Manuel, que ignorando el accidente, venia à toda furia sobre los contrarios. El conocimiento del suceso, y la autoridad de Don Andres reportaron su enojo, y sabiendo que el Rey venia se retirò de su presencia. Don Hernando fue lleuado al Alcazar, donde Don Andres con generosa atencion asistió a su reparo, y con la fineza que se detia a persona tan señalada, y por su medio se ajustò la diferencia à satisfacion de ambas partes.

#### CAPITULO XX.

*Casamiento de Doña Luana con el Duque de Berri, su nuevo sufragio, y aquietar Don Andres vn tumulto que se levantò en Segouia.*

**E**L animo del Rey se mostraua cada dia mas ofendido del casamiento de la Princesa, ò por que sentia que huuiessse de suceder en la Corona el hijo de su mayor contrario, ò por el disgusto de algunos Grandes, que le persuadià à que tuuiesse por injuria lo que ellos no tenian por conueniencia, y procurauan por todos los medios posibles impedir aquella sucesion. Ofreciòsele para este fin buena coyuntura, auiendo llegado Embaxadores del Rey Luis de Francia, proponiendo el casamiento de Doña Luana para su hermano Carlos Duque de Berri, que ya lo era de Guiena, à quien

quien deseaua apartar de la alianza que tenia con el Duque de Borgoña su enemigo, y del casamiento que trataua con Maria su hija, y sucesora. Los Embaxadores eran personas de grande autoridad, el Cardenal de Alvi, y el Conde de Bolognia, que auiendo hecho la propuesta, fue admitida sin dilacion, ni otra consulta, y se ofreció el efecto luego que boluiesen con los poderes, que eran necesarios para el desposorio. Tal era el deseo que tenían el Rey, y el Maestre de dar al de Sicilia competidor igual en sangre, y poder, y todo juzgauan concurrir en la persona del Duque, asistido de las armas de Francia, con que atropellar el partido, y la razon de los Principes, esperando se les juntarian muchos de los Grâdes, como sucede de ordinario al que se halla mas poderoso. Al passo que Don Andres de Cabrera, y su muger Doña Beatriz procurauan diuertir consejo tan auenturado, y en que el Rey bolvia à poner al tablero su Estado, y la quietud del Reyno, quando mas lo deuia escusar, hallandose con los espíritus postrados en la continuacion de tantos afanes: *A que fin (dezian) se celebrò la concordia con la Princesa, y se le hizo solemne juramento para la sucesion, si con tal breuedad auia de llegar el arrepentimiento? Con que intento se hizieron tales declaraciones, y se publicaron tantas cosas en descredito de la Reyna, y de su hija, si se auia de dar todo por nulo? Serà facil que los Pueblos depongan aquel concepto, quando por autos juridicos se calificò por constante, lo que se presumia como dudoso? Aquella concordia quien mas la fomentaron. Son los que aora quieren romperla, y persuaden el casamiento del Duque de Berri; entonces abtazaron aquel partido para assegurar sus personas, y estados aora resucitan el contrario para conseguir de nuevas turbaciones mayores interesses; por ellos quieren que se gouierne vuestra voluntad, sin atender al decoro de vuestra Alteza, ni à la quietud del Reyno. Poned, Señor, algun limite à la variedad de vuestros consejos, que los errores calificados, no disminuyen tanto el credito de la Magestad, como el uso de la inconstancia. Reconocia el Rey la verdad, que contenia esta persuasion, mas no se reducía à elegir lo mejor, por auer sugetado el alvedrio al antojo, u dictamen ageno, estendiendose la fuerza del habito à estar bien hallados con la seruidumbre, aun los que conocen el bien de la libertad. Los Embaxadores de Francia, que lleuaron el consentimiento del Rey para el casamiento, boluieron breuemente con los poderes para efec-*

1470.

tuarle, y con el lucimiento, y aparato que conuenia à la solemnidad de las bodas entre personas Reales. El Rey dispuso, que se celebrassen sin dilacion, para cuyo efecto señaló vna Aldea, que se llama el Campo de Santiago en el Valle de Lozoya, no lexos del Monasterio del Paular, del Orden de la Cartuxa, adonde en veinte de Octubre de 1470. llegó desde Segouia el Rey, y los Grandes con los Embaxadores, y desde Buytrago el Marques de Santillana, y sus hermanos, que venian acompañando à la Reyna, y à su hija, que tenian algun tiempo auia en su poder. Allí a instancia de los Franceses, jurò la Reyna, que la Princeza Doña Iuana era hija legitima, y natural del Rey, y él la reconociò por tal debaxo del mismo juramento: preuencion, que por deshufada hizo mas sospechoso lo que se deseaua acreditar por verdadero. Los Grandes renouaron el juramento hecho en Madrid el año de 1462. como à Princeza, y suceflora de estos Reynos, despues de la vida del Rey Don Enrique, menos el Marques de Santillana, y sus hermanos, q se escusaron con dezir, que la tenian antes jurada, deslumbrando con esta disculpa el concepto en que estauan de no pertenecerle la suceflion; y al mismo tiempo se reuocò, y diò por ninguno el juramento hecho en Guifando: notable juego de la fortuna, que en la inocente Princeza quiso hazer la vltima experiencia de sus mudanças. Luego se celebraron los desposorios por mano del Cardenal de Alvi, representando al nouio el Conde de de Bolonia por el poder que mostrò suyo. Entre los que la juraron se halla el nombre de Don Andres de Cabrera, como Mayordomo de la Casa Real, y del Consejo del Rey, como parece del manifesto, que publicò Doña Iuana para fundar su derecho à la suceflion despues de muerto el Rey, en Plasencia en treinta de Mayo de 1475. que trae à la letra Geronimo de Zurita: no podia hazer lo contrario, siendo criado tan principal, y fauorecido del Rey, cumpliendo su obligacion en aconsejar lo mejor, y obedecer lo que se le mandaua.

Zurita, lib.  
19. cap. 27.

Concluido este acto, los Embaxadores festejados, y correspondidos con ricos presentes, bolvieron à Francia, donde poco despues el Duque de Berri, olvidado deste casamiento, ò sin hazer quenta del, por auerle admitido à contemplacion del Rey su hermano, y para assegurar sus recelos, ò por  
no